



## “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

### Resolución Gerencial General Regional

N° 0332016-GRA/GR-GG

Ayacucho, 07 MAR. 2016

VISTO; el Oficio N° 085-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 02 de febrero del 2016, Informe N° 004-2016-GRA-GGR-GRI-SGO-SGSL/FDP-S, Decretos Nros. 581-2016-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 681-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 417-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documentos que contiene en sesenta y nueve (69) folios respectivamente, sobre aprobación de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico Reformulado aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional N° 057-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 01 de Abril del 2014, del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ACCHIMACHAY - SANTA CRUZ DE HOSPICIO-IGLESIAHUASI, DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO” por un monto de S/. 4'223,395.00 (Cuatro Millones Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Proyecto “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ACCHIMACHAY - SANTA CRUZ DE HOSPICIO-IGLESIAHUASI, DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA DE



CANGALLO -AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP N° 80028, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante el Informe N° 004-2016-GRA-GGR-GRI-SGSL/FDP-S, de fecha 21 de enero del 2016, el Ing. Fortunato de la Cruz Palomino, Supervisor de Obra, cursa la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, que es solicitado por el Residente de Obra por treinta y nueve (39) días calendarios, la justificación técnica son atribuibles como caso fortuito al retraso en atención a los requerimientos de los servicios colocación de afirmado, tal demora nos impide cumplir con la ejecución de las partidas de pavimento, cuyas metas son indispensables para el buen funcionamiento de la carretera, ya que las lluvias se están dando cada vez más constante. Las metas programadas dentro del plazo establecido, están retrasadas afectando así la Ruta Crítica del Cronograma de Obra y modificando el Calendario de Avance de Obra vigente. Por lo tanto, la cuantificación realizada por el residente de obra en su sustento de su solicitud de ampliación de plazo. En opinión de esta Sub Gerencia se especifica que según la presente solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra presentado por el residente de obra. por treinta y nueve (39) días calendarios y con opinión favorable de parte de la supervisión por treinta y siete (37) días calendarios, resulta también PROCEDENTE por treinta y siete (37) días calendarios, para la Sub Gerencia de Supervisión, se pronuncia, mediante el Oficio N° 085-2016-GRA-/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 581-2016-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, y Decreto N° 681-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación Plazo N° 01, en vías de regularización del proyecto: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ACCHIMACHAY - SANTA CRUZ DE HOSPICIO-IGLESIAHUASI, DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO", por treinta y siete (37) días calendario, el plazo se ampliara a partir del 11 de diciembre del 2015, con finalización de nuevo plazo contractual el 16 de enero del 2016, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 946-2015-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, en eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444,, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ACCHIMACHAY - SANTA CRUZ DE HOSPICIO-IGLESIAHUASI, DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA DE CANGALLO -AYACUCHO", por treinta y siete (37) días calendarios, a partir del 11 de diciembre del 2015, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 16 de enero del 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a todos los órganos estructurados del Gobierno Regional , Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
Ing° ALBERTO MOROTE SANCHEZ  
GERENTE